

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por el apoderado judicial del ejecutante, allegando nueva dirección para la notificación del demandado. Provea usted. **Tuluá, 20 de mayo de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1360

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.

Demandado: FABIAN GRANOBLES ZAPATA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00062-00

Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que el apoderado judicial del Ejecutante aportó como nueva dirección de notificación del demandado, señor **FABIAN GRANOBLES ZAPATA**, el correo electrónico grazafan@hotmail.com, esta agencia judicial la tendrá en cuenta para efectos de notificaciones, instando a la secretaría del juzgado a que proceda con el enteramiento como dispone el art. 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- TENER como nueva dirección, para notificar al Demandado- **FABIAN GRANOBLES ZAPATA**, el correo electrónico grazafan@hotmail.com.

2º.- ORDENAR por la secretaría del juzgado, para que proceda con el enteramiento al Demandado como dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Maria Stella Betancourt
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af65244c7dc73cc6caf7f573a360a694abb33bd7cae999d971c76230a28d0fd

Documento generado en 03/08/2021 11:55:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>